

PLIEGO DE PETICIONES

En este aspecto el Comité Ejecutivo presentó a la Delegataria un proyecto de Pliego contentivo de las mayores aspiraciones reivindicaciones del crucial momento que vivimos los trabajadores ferroviarios; por ello, reivindicamos:

- 1o. Vigencia de las Garantías Convencionales, reglamentarias y demás normas que consagran derechos de los trabajadores.
- 2o. Planteamos la legitimidad a la sustitución patronal como elemento fundamental a garantizar el respecto a los derechos de los trabajadores, como eje central al derecho a la vida y la seguridad social de la familia ferroviaria.
- 3o. Invocamos el derecho al trabajo Consagrado en la Constitución Nacional; por ende solicitamos que el Gobierno Nacional garantice la incorporación voluntaria de los actuales trabajadores ferroviarios a las nuevas Empresas.
- 4o. Se plantea el mejoramiento sustancial de la indemnización para aquellos trabajadores que por efecto del Decreto 1586 sean desvinculados de los ferrocarriles; esto dentro del más aproximado pragmatismo a que estamos abocados. En esta materia se plantea una tabla diferencial año por año.
- 5o. Con relación a salarios el reajuste salarial en un diez por ciento (10%), real sobre el índice de inflación que se registra el 31 de Diciembre de 1989.
- 6o. Por la naturaleza misma y las implicaciones derivadas de la liquidación de los ferrocarriles, solicitamos la integración de una comisión tripartita entre Empresa, Ministerio de Obras Públicas y Sintraferroviarios, para el desarrollo del parágrafo Cuarto (4o.) de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre Ferrocarriles Nacionales, Ministerio de Obras Públicas Y Sintraferroviarios, el 1o. de Febrero de 1988, por considerar trascendental la presencia del Organo Sindical como fiscalizador y protagonista en el proceso; manteniendo nuestra voluntad en contribuir con el desarrollo ferroviario.

El interés del Comité Ejecutivo es hacer entrega del contenido del pliego para que cada trabajador se dote de los elementos necesarios y apunte a fortalecer la unidad de los trabajadores, para la defensa de las aspiraciones y derechos plasmados en el presente Pliego de Peticiones.

NEGOCIADORES, ASESORES Y MEDIADORES

Como es de amplio conocimiento dentro de las facultades Estatutarias le corresponde a la Asamblea Nacional como máximo Organismo de nuestra Institución Sindical, no sólo el de aprobar Pliegos de Peticiones sino también el de nombrar Negociadores, Asesores y Mediadores y en tal virtud determinó asignar esta responsabilidad a los siguientes trabajadores:

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
|                       | REGIONAL ANTIOQUIA     |
| NEGOCIADOR            | SUPLENTE               |
| Edilberto Rua Herrera | Juan Camilo Duque Mesa |
| ASESOR                |                        |
| Raúl Betancur         | Luis Ernesto Ocampo G. |

REGIONAL CENTRAL

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| NEGOCIADOR          |                     |
| Marco Tulio Espitia | Marco Aurelio Abril |
| ASESOR              |                     |
| José Luis Delgado   | Marco Tulio Perdomo |

REGIONAL MAGDALENA

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| NEGOCIADOR      |              |
| Víctor Escorcía | Víctor Pérez |
| ASESOR          |              |
| Eudoro Sánchez  | Pedro Utría  |

REGIONAL PACIFICO.

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| NEGOCIADOR             |              |
| Heriberto Flor Quiroga | James Larrea |

REGIONAL SANTANDER

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| NEGOCIADOR              |                        |
| Olinto Pérez Rueda      | Carlos Camargo P.      |
| ASESOR                  |                        |
| Gustavo Santis Corredor | Jesús Ferreira Navarro |

M E D I A D O R

|                           |                                |
|---------------------------|--------------------------------|
| PRINCIPAL                 | SUPLENTE                       |
| Doctor Luis Carlos Romero | Dr. José Napoleón Velásquez T. |

DELEGADOS II CONGRESO " C U T "

Teniendo en cuena la proximidad del II Congreso de la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES de la cual somos filiales, la Asamblea se ocupó de hacer la correspondiente designación con la investidura de Delegados oficiales a dicho evento a los compañeros:

|                               |                        |
|-------------------------------|------------------------|
| Marco Tulio Espitia Vera      | Heriberto Flor Quiroga |
| Leonardo Martínez             | James Larrea           |
| Luis Ernesto Ocampo Gutiérrez | Luis Alejandro Piñeres |
| Javier Oñate                  | Jesús Ferreira Navarro |

SINTRA FERROVIARIOS FRENTE A LOS DECRETOS

Conocidos los efectos causados por el Decreto 1586 y subsiguientes, mediante el cual el Gobierno optó liquidar la Empresa FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, el Comité Ejecutivo procedió a contactar con varios equipos de juristas para buscar la posibilidad de ejercer la acción jurídica mediante el adelantamiento de las correspondientes demandas que en los diferentes campos se deben emprender para el restablecimiento de los derechos que el esperpento jurídico gubernamental entró a violar flagrantemente los derechos de los trabajadores; pero que lamentablemente por los altos costos planteados por eminentes abogados y ante la imposibilidad económica del Comité Ejecutivo se vió forzado a esperar que la Asamblea Nacional conociera la propuesta por el equipo de abogados integrado por los Doctores Gilberto Sáenz V., José Napoleón Velásquez T. y Alvaro Medina, quienes se comprometieron a emprender el correspondiente proceso sin que sea necesario el anticipo de suma alguna de parte de la Organización Sindical hacer la correspondiente retribución económica acorde a los porcentajes que para tales fines se utilicen.